

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 08-enero-2021

CLAVE: SEM001927
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala

NOMBRE: COBIAN CARRASCO ANGELINA
UBICACIÓN: JALISCO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021
IMPORTE: \$320.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	03:00:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

[Signature]
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN MORA MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

COBIAN CARRASCO ANGELINA

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento e patinaje del público a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.